



INVITACIÓN PÚBLICA No. MC– CUC-CTPI-0070-2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo regulado para el procedimiento o modalidad de selección de contratación de MÍNIMA CUANTÍA en el Decreto 1082 de 2015, Resolución 1853 de 2017 – Manual de Contratación del SENA, artículo 8 de la Resolución 069 de 2014, el Subdirector del Centro de Teleinformática y Producción Industrial, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURÍDICO.

Con fundamento a la cuantía estimada para el contrato, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, proceso contractual que se adelantará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 tal como fue modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cuyo procedimiento se encuentra regulado por el Capítulo II especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Cauca y por delegación al Centro de Teleinformática y Producción Industrial, están interesados en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar a través de la modalidad de selección de Mínima cuantía.

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán comunicarse con el SENA Regional Cauca e informarse de todos los aspectos relacionados con ella o solicitar aclaraciones al buzón de SECOPII

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cauca, Centro de Teleinformática y Producción Industrial, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL LABORATORIO BOSCH DE INYECCIÓN DIÉSEL COMMON RAIL UBICADO EN SANTANDER DE QUILICHAO – SEDE LA SAMARIA – TALLER DE MECÁNICA DIÉSEL.

3.1 Identificación en el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC)



CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PROCUTO Y/O SERVICIO
40101701	40	10	17	01	AIRES ACONDICIONADOS

3.2 Condiciones técnicas exigidas / Ficha Técnica.

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

CÓDIGO UNSPSC	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
40101701	Elemento	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un aire acondicionado tipo MINI SPLIT de capacidad de 36.000 BTU/H con alimentación eléctrica a 220 voltios y con refrigerante R410 A. la instalación debe incluir 6 metros de red eléctrica (acometidas eléctricas y cableado entre la unidad interna y externa), tuberías de refrigeración, mangueras de desagüe y tubos con aislamientos térmico, toda la instalación tiene que llevar canaleta lisa blanca. Además de los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento. Se debe incluir la instalación general, eléctrica e hidráulica y puesta en funcionamiento y entregar la superficie del sitio de instalación en óptimas condiciones de presentación.	Unidad	1

El proponente debe garantizar a través de su propuesta el cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos que se describen en la ficha técnica que hace parte de estos documentos; del cumplimiento o no de ello depende si la propuesta será aceptada o rechazada:

- Se debe diligenciar correctamente la propuesta económica, ajustándose a la descripción y denominación técnica de los bienes solicitados. Cualquier cambio en lo allí establecido, será causal de rechazo de las ofertas.
- Se debe realizar en pesos colombianos incluyendo el valor total del IVA, cuando el proponente estuviere obligado a ello.



Las actividades y productos a cargo del contratista, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto establecidos para tal fin, en los estudios previos, en la presente invitación pública y en el acta de inicio.

Nota Aclaratoria: No se aceptarán ofertas parciales o alternativas. En el Anexo No. 01 deben diligenciarse todos los campos. Los elementos deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de excelente calidad, además de ser amigables con el medio ambiente.

4 OBLIGACIONES

4.2 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Además de las propias de la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, invitación pública y sus adendas, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba.
- 2) Realizar las actividades necesarias para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública y sus adendas.
- 3) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales) y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y en tal sentido realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato.
- 4) Cumplir con los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación en las cantidades, calidades específicas y descritas en la ficha técnica.
- 5) Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa y con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.
- 6) Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión de contrato para el buen cumplimiento del objeto contractual.
- 7) Constituir en debida forma la suscripción del contrato, la garantía única y demás documentos que se requieran, según las condiciones establecidas por el Centro de Teleinformática y Producción Industrial– SENA Regional Cauca y fijadas en el contrato.
- 8) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
- 9) Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- 10) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- 11) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

GC-F -005 V. 05



- 12) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del mismo.
- 13) El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe acogerse a la siguiente consideración contractual: “El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad”.
- 14) Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente para el cumplimiento de este ítem el proponente podrá allegar una certificación que debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar. La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019.

4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones y entregar de manera oportuna los bienes de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor o del Subdirector del Centro respectivo o interesado, en las cantidades y calidades requeridas.
2. De ninguna manera podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos, como tampoco atender cambios frente a los mismos de personas distintas a la SUPERVISIÓN del contrato que haya sido designado(a).
3. El contratista deberá de suministrar, instalar y colocar en funcionamiento el aire acondicionado, en el el laboratorio bosch de inyección diésel common rail ubicado en santander de quilichao – sede la samaria – taller de mecánica diésel.

4.3.OBLIGACIONES DEL SENA – Centro de Teleinformática y Producción Industrial.

1. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato a través de la supervisión.
2. Proporcionar al contratista la información y documentos necesarios para cumplir el objeto del contrato.
3. Pagar al contratista los bienes y servicio pactados en el contrato y efectivamente entregados una vez radicada la cuenta de manera correcta y los soportes de la misma. Si la cuenta tiene errores la responsabilidad en el atraso del pago será de únicamente del contratista.



5 RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al SENA Centro de Teleinformática y Producción Industrial Regional Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y SENA Centro de Teleinformática y Producción Industrial Regional Cauca.

6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de QUINCE (15) días calendario contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, sin exceder la presente vigencia fiscal.

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se establece en la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.650.000)** moneda legal colombiana, IVA incluido.

NOTA: En el evento de presentarse proponentes que pertenecen al régimen simplificado y común, la evaluación de las ofertas se realizará sin tener en cuenta el valor del IVA. Para conocimiento general, las propuestas se revisarían desde el valor neto antes de IVA, de esta manera la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza Jurídica del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios. No obstante lo anterior, si el proponente con la propuesta más favorable pertenece al régimen común, el valor del contrato se adjudicará incluyendo el IVA en la propuesta económica.

El valor fue justificado en el estudio previo elaborado por la entidad y está respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Rubro Presupuestal	No. de Disponibilidad presupuestal	Valor de la Disponibilidad
--------------------	------------------------------------	----------------------------



C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	11720 DE 2020-06-30	19.972.332,00
--	---------------------	---------------

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, la mano de obra para la ejecución, los descuentos y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

8 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

8.1 El lugar de ejecución del contrato será el del contrato será el Municipio de Santander de Quilichao – Subsede la Samaria del Centro de Teleinformática y Producción Industrial.

8.2 El **domicilio contractual** se establece en la ciudad de Popayán.

9 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

10 DESCUENTOS

El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.

11 FORMA DE PAGO

Por la naturaleza del contrato de compraventa, el SENA CTPI Regional Cauca pagará al contratista el valor total del contrato ha contra entrega, una vez el contratista haya radicado cuenta de cobro o factura respectiva, informe de actividades previa constancia de entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y recibido de almacén, lo anterior previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GC-F -005 V. 05



GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de Regional Cauca / Centro de Teleinformática y Producción Industrial Carrera 9°71N-60 Barrio El Placer, Popayán – Cauca PBX 8247679 GD-F-011 V.05 pago de la seguridad social

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como

GC-F -005 V. 05



retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Nota aclaratoria: Sin embargo, si el servicio se requiere con antelación al plazo de ejecución del contrato por razones de urgencia o necesidad, el pago se supedita a esta circunstancia, lo que consecuentemente reduciría el plazo total de ejecución pactado sin ningún problema y por ende, igualmente la forma de pago acaecería en menor tiempo. Igualmente, es procedente la aceptación de que, si el presupuesto atinente al valor de la oferta consagrada en la cláusula de valor total del contrato se agota antes del plazo del contrato, el número de pagos, por lógica o natural conclusión, se reduce.

Lo anterior, de acuerdo con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación. Este hecho deberá realizarlo el contratista en la Tesorería del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros ubicada en la Carrera 9N Número 71N-60.

Para efectos de realizar los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

12 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato será quien por escrito designe el ordenador del gasto, quien estará a cargo del control, vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución del contrato que surja del presente proceso, como también de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los bienes que se reciban y/o servicios prestados.

El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato. La notificación al SUPERVISOR designado se realizará concomitantemente con la publicación de los documentos precontractuales en el SECOP.

13 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación de la invitación y estudios previos	Web: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
Presentación de ofertas	Web: www.colombiacompra.gov.co

GC-F -005 V. 05



	Fecha y hora: según cronograma SECOP II
Apertura de sobres	Según cronograma SECOP II
Informe de presentación de ofertas	Según cronograma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Oferta	Según cronograma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Según cronograma SECOP II NOTA: Los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro de los términos fijados por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
Aceptación de ofertas	Según cronograma SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Según cronograma SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	Según cronograma SECOP II

14 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá extenderse hasta por un término de **treinta (30) días calendario**.

Nota: Este plazo es distinto al término de ejecución del contrato.

15 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas, uniones temporales o consorcios, cuyo objeto social o actividad mercantil o económica esté directamente relacionado con el objeto a contratar y que cumplan con las actividades económicas **ACTUALIZADAS** e inscritas en el correspondiente registro mercantil o certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio.

GC-F -005 V. 05

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682



 @SENAcomunica www.sena.edu.co



16 CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación se publicará en la página Web del portal único de contratación SECOP II en la fecha señalada en el Cronograma del Proceso. En el cronograma se señala la fecha de cierre o del plazo para presentar propuesta.

17 LUGAR Y FECHA DE CIERRE

El cierre se hará en la hora, fecha establecidos en el Cronograma del Proceso publicado en el SECOP II. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán ofertas ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada.

La Apertura y publicación de Ofertas se hará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el SECOP II modalidad de mínima cuantía y dentro de los plazos establecidos en el cronograma publicado

18 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA / CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

La propuesta deberá presentarse en el Secop II conforme a los procesos establecidos en este aplicativo. En caso de dudas consultar la Guía para presentar ofertas en el SECOP II, de Colombia Compra.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. ***No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.*** Los proponentes **AUTORIZAN** al SENA REGIONAL CAUCA – Centro de Teleinformática y Producción Industrial para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

Carta de Presentación: Se deberá diligenciar y firmar el formato ANEXO a la presente sobre el particular, el cual será requisito habilitante.

En el presente proceso son aplicables las reglas de Subsanción de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

19 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS



La entidad podrá expedir adendas **hasta 2 horas antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas**, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un día hábil, el cronograma puede ser modificado mediante adenda una vez vencido el término para presentar ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.

20 REQUISITOS HABILITANTES

20.2 CAPACIDAD JURÍDICA

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA JURÍDICA

- ✓ **Si el proponente es persona jurídica** (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. (artículo 6 y 7 ley 80 de 1993).
- ✓ También podrán participar en consorcio o en unión temporal de conformidad con lo establecido en esta invitación de mínima cuantía.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, podrá estar constituido por personas naturales o jurídicas, o la combinación de estas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta. Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la

GC-F -005 V. 05



materia.

- ✓ **Autorización para Comprometer a la Sociedad** Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
- ✓ **Constancia de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales:** Si es persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA NATURAL

- ✓ **Si el proponente es persona natural,** deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.
- ✓ **Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales:** Si es persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales del mes anterior al cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) deberá anexar declaración en tal sentido (preciando que no está obligado por no tener personal dependiente).

De igual manera deberán aportar:

1)COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE

2)Certificación de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna.

3) CLASIFICACIÓN EN EL RUT - Registro Único Tributario actualizado, según la nueva codificación establecida.

4)BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Antecedentes fiscales del oferente (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica).



5) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Antecedentes disciplinarios del oferente (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica).

6) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Antecedentes de la Policía Nacional del oferente (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica).

7) COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: del representante legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar.

8) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

9) PROPUESTA, OFRECIMIENTOS DE LOS BIENES: La oferta debe contener las especificaciones técnicas requeridas de conformidad con la invitación.

10) CERTIFICACIÓN QUE CONSTE QUE LA CUENTA BANCARIA ESTE ACTIVA.

20.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

El contratista debe acreditar que se encuentre inscrito ante la Cámara de Comercio como persona natural o jurídica autorizada para realizar actividades relacionadas con el objeto contractual, para tal efecto se debe aportar el certificado de Cámara de Comercio.

20.4 CAPACIDAD DE EXPERIENCIA:

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante certificaciones de ejecución de un (1) contrato, cuyo valor sea igual o superior al valor de la presente contratación.

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar.

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

20.5. REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



1. Con el fin de dar cumplimiento a los artículos 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 Decreto 1072 del 2015, y artículos 22 y 25 de la Resolución 0312 del 2019 emitida por el ministerio de trabajo, el proponente deberá entregar el Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente para el cumplimiento de este ítem el proponente podrá allegar una certificación que debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar.

La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de esta. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019.

2. Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la resolución 666 del 26 de abril de 2020 y demás que sean emanadas de la emergencia por Covid – 19. Para el cumplimiento de estos requerimientos el proponente deberá presentar una certificación de registro y concepto sanitario favorable por parte de la entidad territorial responsable de registro y control del PAPSO (Plan de aplicación de protocolo sanitario) del municipio donde se encuentre registrada la empresa.

3. Entregar las fichas técnicas de los aires acondicionados, especificando el tipo de gas refrigerante que contiene (Ley 29 de 1992, resoluciones 1652 de 2007 y 171 de 2013).

4. El Equipo deberá tener etiquetado RETIQ, presentar certificado de Eficiencia Energética (RETIQ) según Resoluciones 40234 de 2017 y 41012 de 2015 Etiquetado RETIQ.

21 CAUSALES DE RECHAZO.

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado y en especial la prevista en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
- b) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora o cuando hayan sido enviadas por correo, e-mail o fax.
- c) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad para ésta invitación.
- e) Cuando la propuesta u oferta económica no cumple con las especificaciones técnicas establecidas y exigidas por la entidad o no cumple con todas las condiciones de la ficha técnica en cualquiera de sus componentes.

GC-F -005 V. 05



- f) Cuando las cantidades ofertadas en la propuesta económica no correspondan a lo solicitado por la entidad.
- g) Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
- h) Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación.
- i) Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes en los términos que se haya solicitado dentro del término establecido o fijado por la entidad o el Comité Evaluador.
- j) Cuando se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas.
- k) Cuando la propuesta económica no se encuentre suscrita en original o no se suscriba por la persona debidamente autorizada.
- l) En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, presente inconsistencias en los mismos, se considerará como no ofrecido, por lo tanto la propuesta será rechazada. Igual consecuencia se establece, si el patrón de medida señalado para un ítem no corresponde con el requerido en el presupuesto oficial, o si la descripción del ítem ofrecido es incompleta o diferente.
- m) Cuando la propuesta u oferta económica no cumpla con los requerimientos y exigencias de la entidad para la presente contratación.
- n) Cuando la propuesta económica tenga error en cualquiera de sus componentes
- o) Cuando el oferente en su propuesta económica exceda el valor dispuesto a utilizarse para esta contratación en cada uno de los certificados de disponibilidad presupuestal que respalda el trámite, de acuerdo a lo establecido al numeral 6 de los estudios previos.
- p) Cuando el valor de la propuesta exceda el 100% del presupuesto oficial o cuando sobrepase el valor total de cada uno de los ítems establecidos dentro de los estudios previos de acuerdo al numeral 6 de los estudios previos.

22 FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **el precio más bajo** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) siempre y cuando cumpla con las condiciones o requisitos señalados en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y **no tenga un precio artificialmente bajo**. En este último caso, se deberá tener en cuenta el concepto de “oferta con valor artificialmente bajo” preceptuado en el decreto 1082 de 2015, donde quedará habilitada la propuesta con valor artificialmente bajo siempre que la oferta no ponga en riesgo el proceso de selección y que no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, previo agotamiento del procedimiento señalado en tal artículo.

GC-F -005 V. 05



Nota Aclaratoria: Entiéndase por *propuesta artificialmente baja*, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión “que no ponga en riesgo el proceso de selección” debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso que el oferente que aparece de primero (1°) o que ofrezca el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes o seguidamente, en su orden, a quien cumpla con los requisitos y/o exigencias de la entidad, hasta obtener un oferente habilitado o en su defecto, declarar desierto el proceso.
4. Si sólo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, en aplicación de lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate la entidad adjudicará entre los empatados a quien haya entregado la oferta primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas, verificada por fecha y hora.
6. En caso de que solo se presenta una oferta o propuesta y ésta no cumpla con los requisitos o exigencias de la entidad, ésta expedirá de plano acto administrativo que declare desierto el proceso.
7. De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.
8. Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.
9. En lo no previsto en este numeral, se tendrá en cuenta lo aplicable o procedente del decreto 1082 de 2015.

23 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR



COMITÉ EVALUADOR del presente proceso contractual, estará conformado por los siguientes funcionarios, a quienes se les comunicará el contenido de la presente invitación para el conocimiento de las mismas y fines pertinentes:

1. Profesional del proceso de Gestión Contractual del Centro de Teleinformática y Producción Industrial: Quien se encargará de la verificación jurídica.
2. Componente técnico- profesional solicitante de la necesidad.
3. Líder de seguridad en el Trabajo: Quien se encargará de la verificación de los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo.(si aplica)
4. Líder ambiental: Quien se encargará de la verificación de los requisitos ambientales, en el caso que los hubiera.

24 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Realizado el traslado del informe de evaluación y respondidas las observaciones, si las hubieren, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

25 GARANTÍAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del SENA- Regional Cauca - Centro de Teleinformática y Producción Industrial, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá amparar el siguiente riesgo:

- a) **Cumplimiento del Contrato** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- b) **Calidad de los bienes** por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía

GC-F -005 V. 05



aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

26 CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

27 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

28 CLAUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento, SENA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

29 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de la líder de Bienestar al aprendiz, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente.

30 SANEAMIENTO DE VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA

GC-F -005 V. 05



La entidad, por acto administrativo motivado, podrá sanear los vicios de procedimiento o de forma en cualquier etapa del proceso contractual y sin importar la fase específica del cronograma, una vez detectado el vicio por cualquier causa. Lo anterior, en amparo a lo preceptuado en el artículo 49 de la ley 80 de 1993, que a la letra reza: “ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. *Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio*”.

31 INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL CAUCA, Centro de Teleinformática y Producción Industrial, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Nombre de reconocimiento
(DN): cn=Eduardo Antonio
Benavides Rosero, o=SENA,
ou=Subdirector de Centro,
email=ebenavides@sena.edu.
co, c=CO

EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
Subdirector Centro de Teleinformática y
Producción Industrial

Proyectó: Carmen Elena Ruiz Medina- Abogada Contratista

Reviso. Paola Bucheli Rojas
Abogada Contratista



ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
SUBDIRECCIÓN CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL
CARRERA 9N N° 71N-60 SENA ALTO DE CAUCA
Popayán

REFERENCIA: Invitación No. _____

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con la bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Invitación No. _____-2020) En caso que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación, mi propuesta y las obligaciones de ley.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACIÓN y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones técnicas de la presente invitación y acepto cumplir con todos los requerimientos contenidos en ella.
- Que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que el suscrito y la sociedad que represento, se comprometen a entregar a satisfacción de SENA SUBDIRECCIÓN CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL, en las fechas indicadas, el objeto de la invitación.

Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, durante la vigencia de la invitación y el contrato.



Proponente:	
Dirección:	
Teléfono:	Fax:
Representante Legal del proponente:	
Dirección:	Teléfono:
Nombre del responsable o contacto en la empresa, dirección y teléfono:	
Documento de identificación:	
Firma del Representante Legal:	

ANEXO No. 2

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN No. _____

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

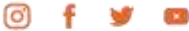
Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento de _____ a los _____ del mes _____ del 20_____

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C.No.
NIT:

GC-F -005 V. 05

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682


@SENAcomunica www.sena.edu.co



(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).